



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"



5147

BUENOS AIRES, 23 OCT 2012

VISTO la Resolución SC N° 2681/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SC N° 2681 de fecha 12 de agosto de 2010 se aprueba la implementación del Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales que está integrado por el Sistema de Gestión de Colecciones, el Registro de Fondos Documentales Históricos y el Registro de Fondos Bibliográficos y de otros registros que pudieran crearse en el futuro.

Que en el Artículo 4° de la resolución mencionada, se resuelve que el sistema de Gestión de Colecciones utilizará para su ejecución el sistema informático SUR.ar.

Que como resultado de la aplicación del sistema, la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos ha concluido en la necesidad de modificar el sistema informático SUR.ar, procediendo al desarrollo de una nueva base de datos para el registro de las colecciones.

Que se hace necesario imponer una denominación que identifique a esta nueva base.

Que para ello, la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos propone que dicha base se denomine CONar –Colecciones Nacionales Argentinas.

Que en el Artículo 6° de la Resolución SC N° 2681/10 se establece que la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos realizará las evaluaciones necesarias para determinar las soluciones informáticas que mejor se adecúen al registro de Fondos Documentales y al Registro de Fondos Bibliográficos.

Que como resultado, la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos ha desarrollado una solución informática para el registro de Fondos Documentales para la cual se propone el nombre de MEMORar – Registro de Fondos Documentales Históricos.

Que es objetivo de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos transferir de manera gratuita a organismos de otras jurisdicciones las bases informáticas mencionadas precedentemente.

Que para ello se hace necesario contar con un reglamento que establezca las condiciones y el procedimiento por medio del cual los organismos externos a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN se adhieran a la/s base/s de datos.

Que asimismo, se hace necesario establecer los términos y condiciones de uso del sitio de internet de acceso público, a través del cual se accede a la información pública de las bases informáticas.

Que se hace necesario identificar a este sitio público con una denominación SENIP – Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio.

Que el ÁREA DE SISTEMAS de la SECRETARÍA ha tomado intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA ha tomado la intervención que le compete.

